



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

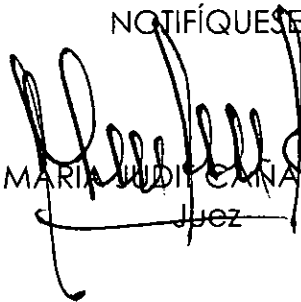
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 93
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO:	05-001-31-10-012-2021-00626-00
REFERENCIA:	ACEPTA NUEVA ESTUDIANTE

Teniendo en cuenta lo manifestado en memorial que antecede y atendiendo lo manifestado por el estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico de La UNIVERSIDAD EAFIT, FELIPE LONDOÑO GOMEZ quien pretende sustituir el poder, como quiera que los estudiantes de derecho no poseen la facultad de sustituir el poder, se entenderá que en aplicación del artículo 10 de la Ley 2113 de 2021 cesa su intervención y realizará la entrega formal del proceso al estudiante que lo reemplazará en su actividad.

Así entonces atendiendo a la certificación arribada y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2113 de 2021, se acepta la intervención del estudiante de derecho adscrito al consultorio Jurídico de la Universidad de Eafit, (Escuela de derecho), **JUAN ANTONIO CORREA SIERRA**, identificado con C.C. No. 1.017.273.201, para que siga representando a la demandante dentro del presente proceso Ejecutivo de alimentos, en los términos del poder conferido al estudiante que cesó en su gestión.

Así mismo se le hace saber al referido estudiante, que el proceso se encuentra en escritural y por tanto para su consulta deberá arrimarse al Juzgado cuando así lo considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

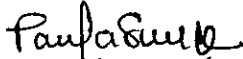

MARIAMUDI CANAS-MESA
JUEZ

A. Ramírez



CERTIFICO:

Que el auto anterior es notificado por ESTADO Nro. 18 fijado hoy 07 de febrero de 2023, en la secretaría del Despacho a las 08:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIA

1911